

EXPEDIENTE Nº



TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

INTERPOSICIÓN DE RECURSO IMPUGNATIVO

(Debe ser llenado con letra imprenta)

Marque con un aspa "X"

TIPO DE RECURSO IMPUGNATIVO	
Recurso de Apelación: Corresponde a procedimientos de selección convocados a partir del 09 de enero de 2016 (Ley N° 30225).	
RECURSO DE REVISIÓN	<input type="checkbox"/>
RECURSO DE APELACIÓN	<input type="checkbox"/>

1.- DATOS DEL IMPUGNANTE		
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS / RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL (Según corresponda)		D.N.I./C.E./PAS. (Llenar si es persona natural)
ABREVIATURA (Si corresponde)	Nº REGISTRO EN EL RNP	R.U.C.

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO		
NOMBRE DEL CONSORCIO según Procedimiento de Selección	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	D.N.I

3.- DATOS DE LA ENTIDAD Y DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
NOMBRE DE LA ENTIDAD		ABREVIATURA (Si corresponde)	
DOMICILIO DE LA ENTIDAD		R.U.C.	
NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ⁽¹⁾			
Nº DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM(S) OBJETO DE IMPUGNACIÓN	VALOR REFERENCIAL DEL ÍTEM	MONTO DE LA GARANTÍA

⁽¹⁾ Nomenclatura del Procedimiento de Selección.- Conforme aparece en el SEACE y de acuerdo a las Bases Integradas si las hubiera.

4.- FUNDAMENTOS DEL RECURSO

5.- USO DE LA PALABRA				
Para Procedimiento de Revisión y Subasta Inversa, el uso de la palabra será requerido en el primer escrito que se presente.				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	TIPO DE INFORME A PRESENTAR (Informe de Hecho y/o Legal y/o Técnico según corresponda)	D.N.I. / C.E. / PAS.	COLEGIATURA (Si corresponde)
1				
2				

NOTA: Se otorgará el uso de la palabra a dos (02) personas como máximo.

6.- LECTURA DE EXPEDIENTE		
Se autoriza a las siguientes personas a leer el expediente:		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	D.N.I. / C.E. / PAS.
1		
2		
3		

NOTA: En caso la cantidad de personas autorizadas a leer el expediente sea mayor a tres (03), deberán adjuntar el listado consignando los datos solicitados en este último recuadro.

7.- CALIFICACIÓN EN MESA DE PARTES		
ES LLENADO POR EL PERSONAL DE MESA DE PARTES DEL TCE Y PERSONAL DE LAS OFICINAS DESCENTRALIZADAS DEL OSCE		
<input type="checkbox"/> ADMITIDO	<input type="checkbox"/> OBSERVADO <small>2(dos) días de plazo: Ver Toma Razón Electrónico</small>	<input type="checkbox"/> RECHAZADO

8.- REQUISITOS

REQUISITOS

ADJUNTAR LO SIGUIENTE:	FOLIOS
1. Petitorio claro y preciso.	<input type="text"/>
2. Fundamentos de Hecho y Derecho.	<input type="text"/>
3. Pruebas Instrumentales.	<input type="text"/>
4. Constancia de pago de la Garantía. Ver características de la garantía.	<input type="text"/>
5. Identificación de la nomenclatura del procedimiento de selección e ítem(s) impugnado publicado en el SEACE.	<input type="text"/>
6. Firma de impugnante o de su Representante.	<input type="text"/>
7. Copia del Poder de Representación.	<input type="text"/>
8. Copia de D.N.I. del Representante Legal.	<input type="text"/>
EN CASO SE TRATE DE CONSORCIO	
9. Firma del representante común señalado en la Promesa Formal del Consorcio	<input type="text"/>
10. Copia de la Promesa Formal de Consorcio.	<input type="text"/>
11. Copia del D.N.I. del Representante Legal o Común del Consorcio.	<input type="text"/>
12. Copia de D.N.I de los Representantes Legales de las Partes Consorciadas	<input type="text"/>
13. Copia de Poder de Representación de las Partes Consorciadas.	<input type="text"/>

- Los requisitos 5 y 6 (9 en caso de consorcio) son requisitos obligatorios de admisibilidad para el recurso de apelación, de lo contrario el recurso es rechazado, según numeral 2, artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

- La autorización del abogado es obligatoria.

- Presentar 3 juegos de la documentación solicitada.

- Documentación foliada (incluyendo anexos y formularios).

- Si la Mesa de Partes del TCE o de las Oficinas Desconcentradas del OSCE. hacen observaciones a los requisitos del Recurso Impugnativo, el usuario cuenta con plazo de dos días hábiles de haber tomado conocimiento de éstas para subsanar las observaciones, para lo cual deberá considerar lo señalado en la Hoja de Control de Requisitos. Caso contrario, se considerará automáticamente el recurso como "NO PRESENTADO" y los recaudos serán puestos a disposición del impugnante en Mesa de Partes del TCE o de las Oficinas Desconcentradas del OSCE.

BASE LEGAL

RECURSO DE APELACIÓN
Artículos 41, 59 literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, publicado el 11.07.2014. Artículos 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S.N° 350-2015-EF, publicado el 10.12.2015. Comunicados N° 011-2011-OSCE/PRE y N° 011-2012-OSCE/PRE. Acuerdo de Sala Plena 002-2012 publicada el 05.06.2012. Artículo 26 (Recurso de Revisión) del Reglamento de la Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, aprobado por Decreto Supremo N° 02-2004-MINDES, publicado el 25.03.2004.
RECURSO DE REVISIÓN - PETROPERÚ
Resolución N° 523-2009-OSCE/PRE de 11.12.2009, Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
SOLICITUD DE USO DE LA PALABRA
Acuerdo N° 003-2007 en Sesión Plena del Tribunal de Contrataciones del Estado. Artículo 104, numeral 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S.N° 350-2015-EF, publicado el 10.12.2015.

Declaro bajo juramento que, toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, y conozco las sanciones contenidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, por lo que en caso de comprobarse que lo expresado en la presente declaración jurada no se ajusta a la verdad, aceptamos que se invalide el presente trámite y las acciones derivadas del mismo, así como OSCE inicie las acciones legales a que hubiere lugar, asumiendo la responsabilidad respectiva.

_____, _____ de _____ de _____

Firma del Representante Legal o
Persona Natural

NOMBRE:
DNI / CE /
PAS:
CARGO :

Firma del Abogado

NOMBRE:
COLEGIATURA:

CARÁCTERÍSTICAS DE LA GARANTÍA

CÁLCULO DE LA GARANTÍA

VALOR REFERENCIAL	% DEL VALOR REFERENCIAL	MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA
ÚNICO	3%	200 UIT
POR CADA ÍTEM ⁽¹⁾	3%	200 UIT
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ESPECIAL PARA PETROPERÚ S.A.		
RECURSO DE APELACIÓN / REVISIÓN		
ÚNICO / POR CADA ÍTEM	1 % VALOR REFERENCIAL	

<http://www.sunat.gob.pe/indices/tasas/uit.html>

DEPOSITO EN CUENTA

BANCO DE LA NACIÓN - N° DE CUENTA: 00-068-198194

NOTA-

⁽¹⁾ SE DEBERÁ CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR EL EQUIVALENTE AL TRES POR CIENTO (3%) DEL VALOR REFERENCIAL DEL RESPECTIVO ÍTEM, ETAPA, LOTE O PAQUETE. SIN EMBARGO SOLO EN EL CASO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ESPECIAL DE PETROPERU S.A. LA GARANTÍA SERÁ POR EL EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR REFERENCIAL

NOTA:

1.- EN LOS CASOS EN QUE LOS RECURSOS IMPUGNATIVOS SEAN INTERPUESTOS POR CONSORCIOS O EMPRESAS EXTRANJERAS NO DOMICILIADAS, SE GIRARÁ Y ENTREGARÁ (SEGÚN SEA EL CASO) EL CHEQUE Y/O CARTA FIANZA A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DESIGNADA POR LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EXTRANJERA.

2.- AL RESOLVERSE EL RECURSO Y SE DESIGNA A UNA PERSONA DISTINTA A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DESIGNADA POR LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EXTRANJERA A QUIEN SE GIRARÁ Y ENTREGARÁ EL CHEQUE Y/O CARTA FIANZA, DEBERÁ REMITIR UNA CARTA CON FIRMA LEGALIZADA DIRIGIDA A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL OSCE, EN EL CUAL SE DESIGNA A LA PERSONA AUTORIZADA.